INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nª 03/2022 "ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTOBAL-PLURIANUAL 2022-2023" ID 415146

1. **INTRODUCCION**

En fecha 26 de julio del año 2022, siendo las 08:30 horas, en la oficina de la UOC, Palacete Municipal, situado en Ruta de la Integración km 2.5, San Cristóbal, atento a las disposiciones del Art. 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité Evaluador de Ofertas, integrado en virtud de la Resolución IM Nº 226/2022 de fecha 31/03/2022, por la Lic. Daiane Torales, Tesorera Municipal, Sra. Liz Lorena Gomes- Secretaria General y David Ayala Ramírez- Auxiliar Administrativo, expiden el presente informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	415146
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 850.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	13/06/2022
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	20/07/2022 10:30 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR ITEM
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTÓBAL-PLURIANUAL 2022-2023
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	SI POR CANTIDADES MINMAS Y MAXIMAS

3. **ACTO DE APERTURA**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día miércoles veinte de julio para las diez horas con treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atendiendo a que se trataba de la tercera fecha para apertura por darse la prórroga en dos ocasiones se decidió realizar la apertura de la misma bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, en efecto se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***MIHARE***	***GS. 813.384.458***

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

La evaluación de la oferta se efectúa de conformidad con el Art 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES" de lo cual resulta:

5.ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Nº	Tabla comparativa de Documentos Sustanciales	MIHARE
1	1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

El oferente **MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez** ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada a saber: a) Formulario de Oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Póliza de seguro de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido; c) Ha acreditado debidamente la identidad del firmante, así como la inscripción de la firma unipersonal.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este comité evaluador ha realizado el análisis correspondiente según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contratación Públicas en su inciso a y b, se ha recurrido a la base de datos de la SINARH y se comprueba que los representantes declarados en el Formulario "Declaración de Miembros", que los mismos no se encuentra registrados como funcionarios públicos. Se adjunta Constancia de no ser funcionario Público, descargada de la página web de la Secretaría de la Función Pública (www.documentos.gov.py); En efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

Nombre Accionista	**SINARH**	**SPF**	**Registro de Inhabilitados DNCP**
Eustavio Cesar Torres Núñez	No registra datos	No registra datos	No registra datos

CAPACIDAD LEGAL	***CUMPLE / NO CUMPLE***
MIHARE	***CUMPLE***

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Pref ref	Dif. En Gs	Dif. En %
1	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Litros	BIDON	Por Cantidad	529,776	1.059,552	BIANCA	Paraguaya	17.272	18.300.582	15.702	-1.570	-10
2	50101538-003	Ajo	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	37,356	74,712	BIANCA	Paraguaya	17.377	1.298.270	15.798	-1.579	-10
3	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	696,18	1.392,36	SUN	Paraguaya	6.928	9.646.270	6.299	-629	-10
4	50221001-001	Arveja a granel	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	33,96	67,92	PRIMICIA	Paraguaya	19.937	1.354.121	18.125	-1.812	-10
5	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	33,96	67,92	AZPA	Paraguaya	7.300	495.816	6.637	-663	-10
6	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	9.135,24	18.270,48	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	8.341	152.394.073	7.583	-758	-10
7	50161815-005	Barra de maní	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	101,88	203,76	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	26.175	5.333.418	23.796	-2.379	-10
8	50101538-016	Berro	Kilogramos	MAZO	Por Cantidad	101,88	203,76	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	2.621	534.054	2.383	-238	-10
9	12352316-001	Bicarbonato de sodio	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	0,6792	1,3584	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	18.645	25.327	16.950	-1.695	-10
10	50171550-001	Canela	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	0,6792	1,3584	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	2.765	3.755	2.514	-251	-10

11	50112001-024	Carne vacuna magra	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.765,92	3.531,84	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	49.151	173.593.467	44.683	-4.468	-10
12	50101538-018	Cebolla de Cabeza	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	1.273,5	2.547	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	7.425	18.911.475	6.750	-675	-10
13	50101538-019	Cebollita en hoja	Kilogramos	MAZO	Por Cantidad	84,9	169,8	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	3.286	557.962	2.988	-298	-10
14	50221001-002	Choclo de maiz	Kilogramos	LATA	Por Cantidad	101,88	203,76	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	4.821	982.326	4.383	-438	-10
15	50171550-003	Clavo de olor	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	0,6792	1,3584	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	4.125	5.603	3.750	-375	-10
16	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	475,44	950,88	FEDERAL	Paraguaya	5.225	4.968.348	4.750	-475	-10
17	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	33,96	67,92	PASTA DEL ESTE	Paraguaya	9.918	673.630	9.017	-901	-10
18	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	543,36	1.086,72	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	10.409	11.311.668	9.463	-946	-10
19	50131623-001	Huevos	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	169,8	339,6	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	927	314.809	843	-84	-10
20	50171550-007	Laurel de espana	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	8,8296	17,6592	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	85.991	1.518.532	78.174	-7.817	-10
21	50131702-011	Leche de entera	Litros	FARDO	Por Cantidad	169,8	339,6	SAN LOREN	Paraguaya	6.943	2.357.842	6.312	-631	-10
22	50101538-008	Lechuga	Kilogramos	MAZO	Por Cantidad	407,52	815,04	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	4.936	4.023.037	4.488	-448	-10
23	50101538-9992	Locote	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	679,2	1.358,4	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	13.740	18.664.416	12.491	-1.249	-10

24	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	135,84	271,68	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	10.102	2.744.511	9.184	-918	-10
25	50101634-011	Mamon	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	203,76	407,52	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	17.572	7.160.941	15.975	-1.597	-10
26	50101634-005	Mandarina	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	543,36	1.086,72	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	4.902	5.327.101	4.457	-445	-10
27	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	1.358,4	2.716,8	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	4.152	11.280.153	3.775	-377	-10
28	50131702-016	Margarina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	16,98	33,96	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	24.779	841.494	22.527	-2.252	-10
29	50101634-008	Naranja	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.392,36	2.784,72	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	5.997	16.699.965	5.452	-545	-10
30	50404115-001	Orégano	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	5,094	10,188	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	48.900	498.193	44.455	-4.445	-10
31	50101538-9994	Papa	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	2.037,6	4.075,2	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	6.157	25.091.006	5.598	-559	-10
32	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	1.494,24	2.988,48	PECHUGON	Paraguaya	16.123	48.183.263	14.658	-1.465	-10
33	50101538-010	Perejil	Kilogramos	MAZO	Por Cantidad	16,98	33,96	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	10.285	349.278	9.350	-935	-10
34	50101538-012	Pepino	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	339,6	679,2	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	11.509	7.816.912	10.463	-1.046	-10
35	50101634-001	Piña	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	1.358,4	2.716,8	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	10.733	29.159.414	9.758	-975	-10
36	50221101-006	Poroto	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	339,6	679,2	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	17.340	11.777.328	15.764	-1.576	-10

37	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	441,48	882,96	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	38.220	33.746.731	34.746	-3.474	-10
38	50101538-022	Repollo	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	611,28	1.222,56	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	8.710	10.648.497	7.919	-791	-10
39	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	1.120,68	2.241,36	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	12.271	27.503.728	11.156	-1.115	-10
40	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	79,806	159,612	MYCKEY	Paraguaya	5.399	861.745	4.909	-490	-10
41	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	4.058,22	8.116,44	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	12.859	104.369.301	11.690	-1.169	-10
42	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	1.698	3.396	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	8.619	29.270.124	7.836	-783	-10
43	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	1.222,56	2.445,12	Agricultura Paraguaya	Paraguaya	5.218	12.758.636	4.744	-474	-10
										Precio Total	**813.357.122**			

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la oferta presentada por la firma **MIHARE** ha presentado errores aritméticos, por lo que se realizaron correcciones a la planilla de precios ofertadas y como los precios unitarios ofertados se encuentran dentro de los limites establecidos con relación a los precios referenciales publicados en el llamado No se consideró solicitar aclaración de la oferta en relación al precio, sin embargo se comunicara a la firma **MIHARE** sobre las correcciones realizadas y que la oferta en total quedo de Gs. 813.384.458 (Ochocientos trece millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho) a Gs. 813.357.122 (Guaranies ochocientos trece millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintidós).

En este punto el Comité Evaluador cumple en informar que en fecha viernes 22 de julio del año 2022 procedió a solicitar por Nota N.º 02/2022 a la Encargada de la UOC a que procediera en solicitar al oferente MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez la presentación de algunos documentos que no fueron presentados con la oferta en el momento de la apertura de sobres, los mismos corresponden a documentaciones formales que son requeridos para poder avanzar con la evaluación de la oferta de acuerdo a los requerimientos establecidos en el correspondiente pliego de bases y condiciones del llamado y así también comunicarle sobre la Corrección aritmética realizada a su oferta y la solicitud de aceptación de la misma para continuar con la evaluación del proceso..

Es así que la Encargada de la UOC remitió en la misma fecha vía correo electrónico del oferente la nota correspondiente en la cual se solicitaban las demás documentaciones para continuar con el análisis de la oferta y la comunicación de la corrección aritmética practicada a la planilla de precios ofertada; en ese mismo documento se estableció un plazo para la presentación de lo requerido por este Comité, el cual fue previsto hasta el día lunes 25 de julio del año en curso hasta las 08:00 horas, a continuación, se transcribe la nota enviada a la empresa:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 22 de julio de 2022.

Señor Oferente:
MHARE/ Eustavio Cesar Torres Núñez
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la remisión de unos documentos que son requeridos por el Comité de Evaluación a fines de cumplir con los requerimientos establecidos en el PBC del llamado a ***Licitación Por Concurso de Ofertas N.º 03/2022 " Adquisición de Ingredientes para Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas de San Cristóbal-Plurianual 2022-2023" ID N° 415146****, los mismos de describen a continuación:*

Documentos Legales a Solicitar	
1.	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.
2.	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
3.	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena

Así mismo se adjunta a la presente nota la Planilla de precios corregida por parte del Comité Evaluador por errores aritméticos y se ajusta la oferta en el monto total de Gs. 813.357.122 (Guaranies, ochocientos trece millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintidós), para continuar con la evaluación de su oferta es necesario que nos informe por Escrito que Aceptan la corrección aritmética y que su oferta total queda en ese monto a fines de continuar con el proceso.

Todo lo solicitado se debe a que los miembros del Comité requieren la presentación de dichas documentaciones para continuar con la evaluación de su oferta.

Para que su oferta siga en competencia surge la necesidad de contar con la presentación de las documentaciones solicitadas y la aceptación de corrección aritmética.

Lo solicitado deberá ser presentado a más tardar el día lunes 25 de julio del corriente año hasta la 08:00 hs, por mesa de entrada de la Municipalidad de San Cristóbal o al correo uoc@municipalidadsancristobal.gov.py en formato escaneado, firmado y foliado desde la página número doscientos en adelante.

Sin otro particular motivo, aprovecho la presente para saludarle cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

Stefany Baumann
Encargada de la UOC

Llegada esa fecha y hora la Encargada de la UOC procedió a comunicar al Comité Evaluador que la empresa cumplió en remitir los documentos solicitados vía correo electrónico, los cuales se adjuntan al presente informe para su mejor interpretación.

Una vez que la empresa cumplió en responder y enviar las documentaciones solicitadas, el Comité Evaluador prosiguió con la evaluación de los demás puntos requeridos en el pliego de bases y condiciones.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la provisión de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

En este caso la empresa **MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez** CUMPLE en presentar el certificado de Origen de los ingredientes ofertados.

Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En este punto, el Comité Evaluador no puede aplicar el margen de preferencia local atendiendo a que la empresa **MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez** ha sido la única firma en presentar oferta y pertenece al territorio Departamental de la Convocante.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

	MIHARE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

(**)	
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2018,2019, 2020)

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez** con este punto del análisis:

	2018	2019	2020	
TOTAL INGRESO	70.452.725	53.021.814	3.047.522.845	1.056.999.128
TOTAL EGRESO	70.094.030	53.540.260	2.968.389.240	1.030.674.510
				1

EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la distribución de insumos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50**% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los **últimos años 2018-2019-2020-2021.**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Constancia de RUC.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUERIMIENTOS TECNICOS	MIHARE/ Eustavio Cesar Torres Núñez
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos ofertados son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con Buenas Prácticas en Almacenamiento. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Descripción documentos	MIHARE/Eustavio Cesar Torres Núñez
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos deberán cumplir con este requerimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
CPAF	Cumple

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente adjudicatario deberá distribuir los insumos según las descripciones técnicas presentada que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

En este caso en particular, debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 850.000.000- (guaraníes, ochocientos cincuenta millones) para ambos ejercicios fiscales 2022 y 2023 en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada **MIHARE del Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez.**

Es así que conforme:
La oferta total presenta por la firma **MIHARE de Eustavio Cesar Torres Núñez asciende** a la suma de Gs. 813.357.122- (guaraníes ochocientos trece millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintidós).

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	**MIHARE/ Eustavio Cesar Torres Núñez**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nro. 03/2022 **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTÓBAL-PLURIANUAL 2022-2023" CON I.D. N° 415146** a la empresa **MIHARE** del **Sr. Eustavio Cesar Torres Núñez** con RUC **3918578-8 hasta** el monto total de **Gs**. **813.357.122** (Guaranies Ochocientos trece millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintidós).

2 AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

3 AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda con todos los trámites administrativos que correspondan.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.